

Auto 26 del 10 de enero de 2008

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente RGE 0024
Proyectó: Jenny Castro Abogada DLPTA
Revisó: Jhon Mármol Asesor DLPTA

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

venenosas (Dendrobatidae) del Chocó biogeográfico colombiano e implementación de una aproximación experimental para determinar su sitio de acción molecular en los mamíferos”, a desarrollarse en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y en la Isla Gorgona, presentado por el investigador LEONARDO FIERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.347 de Usaquén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por el investigador LEONARDO FIERRO, en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTÍCULO CUARTO.- El investigador LEONARDO FIERRO, deberá publicar a su costa en un diario de amplia circulación y en otro medio de comunicación de las localidades en que se realizará el acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0024.

ARTÍCULO QUINTO.- Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al investigador LEONARDO FIERRO, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a las siguientes entidades: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Auto 26 del 10 de enero de 2008

“Por el cual se admite una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y se inicia trámite”

primaria de las toxinas encontradas en las ranas venenosas (Dendrobatidae) del Chocó biogeográfico colombiano e implementación de una aproximación experimental para determinar su sitio de acción molecular en los mamíferos”.

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de recursos genéticos para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el investigador LEONARDO FIERRO, para el proyecto denominado: *“Fuente primaria de las toxinas encontradas en las ranas venenosas (Dendrobatidae) del Chocó biogeográfico colombiano e implementación de una aproximación experimental para determinar su sitio de acción molecular en los mamíferos”* y determinó que cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 de la Decisión Andina 391 de 1996.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: *“Fuente primaria de las toxinas encontradas en las ranas*



Bogotá, D.C., 10 de enero de 2008

AUTO No. 26

**"POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A RECURSOS
GENÉTICOS Y SE INICIA TRÁMITE"**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-21401 del 1º de marzo de 2007, el investigador LEONARDO FIERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.347 de Usaquén, presentó solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: *"Fuente primaria de las toxinas encontradas en las ranas venenosas (Dendrobatidae) del Chocó biogeográfico colombiano e implementación de una aproximación experimental para determinar su sitio de acción molecular en los mamíferos"*, a desarrollarse en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y en la Isla Gorgona.

Que mediante oficio radicado con el No. 2400-E2-21401 del 8 de marzo de 2007 se requirió información adicional en relación con la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: *"Fuente primaria de las toxinas encontradas en las ranas venenosas (Dendrobatidae) del Chocó biogeográfico colombiano e implementación de una aproximación experimental para determinar su sitio de acción molecular en los mamíferos"*, de conformidad con los requisitos establecidos en la Decisión Andina 391 de 1996 y la Resolución 620 de 1997.

Que mediante oficio radicado con el No. 2400-E2-32437 del 29 de marzo de 2007 se informó al investigador LEONARDO FIERRO qué documentación debía aportar para dar inicio al trámite de la solicitud de acceso a recursos genéticos.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-127127 del 30 de noviembre de 2007, el investigador LEONARDO FIERRO complementó la documentación para la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: *"Fuente*